

Funciones de la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Aragón

a) Emitir informe sobre los instrumentos de ordenación territorial elaborados por la Comunidad Autónoma según lo establecido en la Ley en el artículo 9.5.b) con carácter general, en el artículo 19.5 para la estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, en el artículo 23.5 para las directrices de ordenación territorial y en el artículo 29.6 para los programas de gestión territorial.

b) Emitir informe sobre los planes y proyectos de interés general de Aragón según lo establecido en los artículos 9.5 y 53 de la Ley.

c) Emitir informe en las convocatorias públicas de de selección de la ubicación de planes y proyectos de interés general de Aragón según lo establecido en el artículo 39.2.a) de la ley.

d) emitir dictamen sobre los planes y proyectos del Estado con incidencia territorial según lo establecido en los artículos 9.5.d), 33.2 y 54 de la Ley.

f) Emitir informe territorial sobre los planes generales de ordenación urbana de los municipios capitales de provincia, los planes conjuntos de varios municipios de distintas provincias y los planes de aquellos municipios que por razón de su incidencia territorial se determinen por informe conjunto de los Departamentos competentes en materia de urbanismo y de ordenación del territorio, todo ello según lo establecido en los artículos 9.5.e) y 52.2 de la Ley.

g) Evacuar consultas que le sean requeridas por la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial o cualquier consejero del Gobierno de Aragón según lo establecido en el artículo 9.5.f) de la Ley.

h) Emitir informe sobre los proyectos de modificación del anexo de la Ley según lo establecido en la disposición adicional quinta de la misma.